



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Informe

Número: IF-2019-52539612-APN-DNRYRT#MPYT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 5 de Junio de 2019

Referencia: Expediente N° 1.796.899/18

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 585/19 (RESOL-2019-585-APN-SECT#MPYT)** se ha tomado razón de los acuerdos obrantes a fojas 2/5 del Expediente N° 1.796.901/18 agregado al Expediente N° 1.796.899/18 como foja 3 y en las páginas 3/7 del IF -2018- 52224423- APN – DGDMT # MPYT del EX – 2018- 52157306- APN – DGDMT#MPYT, cuya copia luce en las fojas 6/10 del expediente de referencia, quedando registrados bajo los números **1125/19** y **1126/19** Respectivamente.-

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, o=AR, ou=SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION,
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2019.06.05 14:36:10 -0300

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Producción y Trabajo

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, o=AR, ou=SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION,
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2019.06.05 14:36:11 -0300



ACUERDO SALARIAL EN EL CONVENIO COLECTIVO N° 136/95 "E".

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 01 días del mes de junio del año 2018, entre la FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE TRABAJADORES DE LA SANIDAD ARGENTINA (FATSA), Personería Gremial 156, con domicilio en Dean Funes 1242 de la Ciudad de Buenos Aires, representada por Carlos West Ocampo, Héctor R. Daer, Miriam Oliva de Britos y Karina Rodriguez, por una parte y por la otra LABORATORIOS BAGÓ S.A. con domicilio en Bernardo de Irigoyen 248 y QUÍMICA MONTPELLIER S.A. con domicilio en Virrey Liniers 673 ambas de la Ciudad de Buenos Aires, representadas por Héctor Pereira y Antonio Eduardo Andino respectivamente, expresan:

Consideraciones Preliminares

Las partes oportunamente han celebrado un Convenio Colectivo de Trabajo con ámbito de aplicación para las empresas aquí representadas, rigiendo para el personal técnico, administrativo y operario de estos Laboratorios; Dicho Convenio se encuentra homologado bajo el Número de registro 136/95 "E";

Acuerdan:

Las partes ratifican la plena vigencia de todas las cláusulas del Convenio Colectivo de Trabajo 136/95 "E" y las modificaciones realizadas mediante los acuerdos colectivos posteriores, con excepción de las que se modifican del presente acuerdo.

ACUERDO

PRIMERA: Salarios Básicos: Las partes acuerdan un incremento de los salarios básicos de todos los trabajadores encuadrados en el Convenio Colectivo 136/95 "E" conforme se expresa en las escalas que se detallan a continuación.

1) Las nuevas escalas salariales acordadas tendrán vigencia a partir del 01/05/2018 y del 01/07/2018, según el siguiente cuadro:

CATEGORIAS	SAL. BASICO	SAL. BASICO
	Mayo 2018	Julio 2018
PERSONAL C/TIT UNIVERSIT. CATEGORIA A	51.678	54.398
PERSONAL C/TIT UNIVERSIT. CATEGORIA B	48.911	51.485
OPERARIO LIDER	46.142	48.570

Handwritten signatures and initials on the left side of the page, including a large signature at the top and several smaller ones below.

OPERARIO ESPECIALIZADO	40.136	42.248
OPERARIO CALIFICADO	35.093	36.940
OPERARIO NO CALIFICADO	27.593	29.045
AUXILIAR DE PRIMERA	45.214	47.593
AUXILIAR DE SEGUNDA	35.093	36.940
AUXILIAR DE TERCERA	27.593	29.045
PRINCIPIANTE ADMINISTRACION / CADETE	23.804	25.057
PROMOTORES DE VENTAS	45.214	47.593
CORREDORES	45.214	47.593

Las partes acuerdan que la escala de salarios básicos se actualizarán nuevamente en forma automática en el mes de enero de 2019 de la siguiente manera:

Una vez publicado el Índice de Precios al Consumidor – IPC Nivel General - Nacional por parte del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), los salarios básicos de todos los trabajadores encuadrados en el presente convenio se actualizará en el mismo porcentaje que la diferencia entre, el aumento del IPC para el período enero/diciembre de 2018 y el porcentaje del aumento otorgado al mes de julio de 2018. A tal efecto, se realizará la actualización tomando como base de cálculo las escalas vigentes al mes de abril de 2018.

Si el índice IPC Nivel General Nacional publicado por el INDEC fuese igual o inferior al aquí acordado para el mes de Julio la escala de salarios básicos no se modificará.

SEGUNDA: Día de la Sanidad - Asignación de carácter excepcional No Remunerativa de pago único: las partes acuerdan que con motivo de la celebración del día del Trabajador de la Sanidad el 21 de septiembre, las empresas abonarán durante el mes de septiembre y antes del día 20 de dicho mes una asignación no remunerativa de pago único y carácter excepcional, de PESOS UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE (\$ 1.237) para

Handwritten signatures and initials on the left side of the page, including a large signature at the bottom.



todos los trabajadores encuadrados en el Convenio Colectivo de Trabajo 136/95, con independencia de la categoría y/o antigüedad que posean.

TERCERA: "Asignación Única No Remunerativa Fin de Año". La empresa abonará por única vez a todo el personal comprendido en el CCT, una "asignación no remunerativa Fin de Año" de pesos SEIS MIL CIENTO SESENTA Y TRES (\$ 6.163). Este importe se pagará juntamente con las remuneraciones del mes de Diciembre 2018.

CUARTA: "Asignación Única No Remunerativa Vacacional": La empresa abonará por única vez a todo el personal comprendido en el CCT, un "asignación no remunerativa vacacional" de pesos CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA (\$ 4.930). Este importe se pagará juntamente con las remuneraciones del mes siguiente al del goce de la licencia anual ordinaria devengada y correspondiente al año 2018/19.

QUINTA: "Asignación Única No Remunerativa": La empresa abonará por única vez a todo el personal comprendido en el CCT, una "asignación no remunerativa" de pesos CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA (\$ 4.330). Este importe se pagará juntamente con las remuneraciones correspondientes al mes de marzo de 2019.

SEXTA: Cuota de Solidaridad: se establece para todos los beneficiarios del Convenio Colectivo de Trabajo, un aporte solidario a favor de la Federación de Asociaciones de Trabajadores de la Sanidad Argentina, equivalente al 1% de la remuneración integral mensual a partir del 1° de mayo de 2018. Los trabajadores afiliados a los sindicatos de primer grado adheridos a FATSA, compensarán este aporte con el mayor valor de la cuota asociacional. La Empresa actuará como agente de retención del aporte solidario y realizará el depósito correspondiente en forma mensual en la cuenta especial de FATSA, a través de las boletas de pago disponibles a través del sitio web www.sanidad.org.ar Este aporte estará destinado entre otros fines a cubrir los gastos realizados y a realizarse en la gestión, concertación y defensa de la aplicación del convenio colectivo, al desarrollo de la acción social y la constitución de equipos técnicos y profesionales que posibiliten el crecimiento solidario de los beneficios convencionales, contribuyendo a una mejor calidad de vida para los trabajadores y sus familias. Este aporte tendrá la misma vigencia del acuerdo.

SEPTIMA: Contribución extraordinaria: Las empresas comprendidas en el ámbito de aplicación del CCT 136/95 "E" realizarán un aporte extraordinario, adicional al establecido en el artículo 37 del Convenio Colectivo, a favor de la Federación de Asociaciones de Trabajadores de la Sanidad Argentina, con idéntico destino y finalidad al definido en la convención colectiva, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 9° de la Ley 23.551, por esta única vez, consistente en una suma de pesos TRES MIL CUATROSCIENTOS CINCUENTA (\$ 3.450) la que se abonará en seis cuotas de pesos QUINIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 575) con vencimiento el 15/07/18, 15/09/18, 15/11/18, el 15/01/19, 15/03/19 y el

15/05/19 o el día hábil siguiente en su caso. El depósito se realizará en la misma cuenta, con las mismas boletas de depósito y el mismo procedimiento que la contribución del artículo 37, en la cuenta especial de FATSA que se encuentran a disposición en el sitio web www.sanidad.org.ar.

OCTAVA: El presente acuerdo tendrá una vigencia de 12 meses a partir del 1 de mayo del año 2018 y hasta el 30 de abril de 2019.

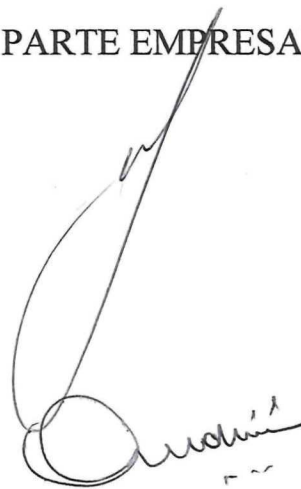
NOVENA: Las partes manifiestan que han participado en el presente acuerdo, los delegados de personal en los términos establecidos en la legislación vigente y se comprometen a presentar este acuerdo para su ratificación ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación a efectos de su homologación e incorporación al Convenio Colectivo de Trabajo 136/95 "E".

A tal efecto, se obligan a comparecer a la audiencia de ratificación que designe el Ministerio de Trabajo como paso previo a dicha homologación, conjuntamente con los delegados de personal

PARTE SINDICAL



PARTE EMPRESARIA





Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social



Expediente Nº 1.796.899/18

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 11 días del mes de febrero de 2019, siendo las 114,30 horas comparece al **MINISTERIO DE TRABAJO EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, ante mí, Dr. Adalberto V. Dias, Secretario del Departamento de Relaciones Laborales N°1 de la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo, el Sr. Héctor PEREIRA con D.N.I. 11.170.261 en su carácter de paritario y apoderado en representación de **LABORATORIOS BAGO S.A.**; y Antonio Eduardo ANDINO con D.N.I. 8.565.619 en su carácter de paritario y apoderado en representación de **QUIMICA MONTPELLIER S.A.**, ambos con el patrocinio letrado del Dr. Santiago Ignacio LOVAGE (T°96 F°596 C.P.A.C.F.) constituyendo el domicilio en Av. Belgrano N° 990 Piso 9° de la C.A.B.A.

Declarado abierto el acto por el funcionario actuante, cedida la palabra a la representación empleadora manifiesta que en nuestro carácter de paritarios venimos a presentar la documentación requerida en autos a los fines de constituir la comisión negociadora y a ratificar en todos y cada uno de sus términos los acuerdos celebrados con la FATSA el día 1 de junio de 2018, y el del 27 de septiembre de 2018, respectivamente, solicitando se proceda a su pronta homologación.-

Sin más, siendo las 15,00 horas, se levanta la audiencia firmando la representación empresaria ante mí, que certifico.-

Representación Empresaria


Dr. ADALBERTO DIAS
Secretario de Conciliación
Depto. R.L. Nº 1 - D.N.C.
D.N.R.1 - MTE y SS





Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

Expediente N° 1.796.899/18

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 12 días del mes de Febrero de 2019, siendo las 13,00 horas comparecen al **MINISTERIO DE TRABAJO EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, ante mí, Dr. Adalberto V. Dias, Secretario del Departamento de Relaciones Laborales N°1 de la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo, Carlos Mario WEST OCAMPO, Héctor Ricardo DAER, Miriam Oliva de BRITOS y Karina RODRIGUEZ, manteniendo el domicilio constituido en calle Deán Funes N° 1242 de la C.A.B.A. (T.E. 4943-9400) todos en el carácter de paritarios en representación de la **FEDERACION DE ASOCIACIONES DE TRABAJADORES DE LA SANIDAD ARGENTINA (F.A.T.S.A.)**.-

Declarado abierto el acto por el funcionario actuante, cedida la palabra a la representación empleadora manifiesta que en nuestro carácter de paritarios venimos a ratificar en todos y cada uno de sus términos los acuerdos celebrados el día 1 de junio de 2018 y el del día 27 de septiembre de 2018, solicitando se proceda a su pronta homologación.-.-

Sin más, siendo las 14,00 horas, se levanta la audiencia firmando la representación gremial ante mí, que certifico.-

Representación Gremial

[Handwritten signatures of the employer and union representatives]

[Handwritten signature of Dr. Adalberto Dias]
Dr. ADALBERTO DIAS
Secretario de Conciliación
Depto. R.L. N° 1 - D.N.C.
D.N.R.T. - MTE y SS

Zazo



ACUERDO SALARIAL EN EL CONVENIO COLECTIVO N° 136/95 "E".

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 27 días del mes de Septiembre del año 2018, entre la FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE TRABAJADORES DE LA SANIDAD ARGENTINA (FATSA), Personería Gremial 156, con domicilio en Dean Funes 1242 de la Ciudad de Buenos Aires, representada por Carlos West Ocampo, Héctor R. Daer y Karina Rodríguez, por una parte y por la otra LABORATORIOS BAGÓ S.A. con domicilio en Bernardo de Irigoyen 248 y QUÍMICA MONTPELLIER S.A. con domicilio en Virrey Liniers 673 ambas de la Ciudad de Buenos Aires, representadas por Héctor Pereira y Antonio Eduardo Andino respectivamente, expresan:

Consideraciones Preliminares

Las partes oportunamente han celebrado un Convenio Colectivo de Trabajo con ámbito de aplicación para las empresas aquí representadas, rigiendo para el personal técnico, administrativo y operario de estos Laboratorios; Dicho Convenio se encuentra homologado bajo el Número de registro 136/95 "E";

Acuerdan:

Las partes ratifican la plena vigencia de todas las cláusulas del Convenio Colectivo de Trabajo 136/95 "E" y las modificaciones realizadas mediante los acuerdos colectivos posteriores, con excepción de las que se modifican del presente acuerdo.

ACUERDO

PRIMERA: Salarios Básicos: Las partes acuerdan un incremento de los salarios básicos de todos los trabajadores encuadrados en el Convenio Colectivo 136/95 "E" conforme se expresa en las escalas que se detallan a continuación.

Las nuevas escalas salariales acordadas tendrán vigencia a partir del 01/10/2018, 01/11/2018 y del 01/12/2018, según el siguiente cuadro:

CATEGORIAS	SAL. BASICO	SAL. BASICO	SAL. BASICO
	oct-18	nov-18	dic-18
PERSONAL C/TIT UNIVERSIT. CATEGORIA A	56.665	58.932	61.198
PERSONAL C/TIT UNIVERSIT. CATEGORIA B	53.630	55.775	57.920
OPERARIO LIDER	50.594	52.618	54.641

HF-2018-52224423-APN-DGDMT#MPYT



IF-2018-52224423-APN-DGDMT#MPYT

Página 4 de 8

OPERARIO ESPECIALIZADO	44.009	45.769	47.529
OPERARIO CALIFICADO	38.479	40.018	41.557
OPERARIO NO CALIFICADO	30.255	31.465	32.675
AUXILIAR DE PRIMERA	49.576	51.559	53.542
AUXILIAR DE SEGUNDA	38.479	40.018	41.557
AUXILIAR DE TERCERA	30.255	31.465	32.675
PRINCIPIANTE ADMINISTRACION / CADETE	26.101	27.145	28.189
PROMOTORES DE VENTAS	49.576	51.559	53.542
CORREDORES	49.576	51.559	53.542

Las partes ratifican que las escalas de salarios básicos se actualizarán nuevamente en forma automática en el mes de enero de 2019, conforme fuera acordado en la cláusula primera in fine del acuerdo firmado el primero de junio de 2018.

SEGUNDA: Las partes acuerdan actualizar el valor de las asignaciones oportunamente acordadas en el Acuerdo Colectivo de fecha primero de junio del corriente año, las que mantendrán su naturaleza y fecha de pago:

“Asignación Única No Remunerativa Fin de Año”: PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO (\$ 6.934).

“Asignación Única No Remunerativa Vacacional”: PESOS CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS (\$ 5.546).

“Asignación Única No Remunerativa” del mes de marzo 2019: PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UNO (\$ 4.871).

TERCERA: El presente acuerdo tendrá una vigencia hasta el 30/04/2019.

CUARTA: Las partes manifiestan que han participado en el presente acuerdo, los delegados de personal en los términos establecidos en la legislación vigente y se comprometen a presentar este acuerdo para su ratificación ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación a efectos de su homologación e incorporación al Acuerdo Principal

IF-2018-52224423-APN-DGDMT#MPYT



IF-2018-52224423-APN-DGDMT#MPYT

Página 6 de 8

firmado el primero de junio del corriente en los autos de la referencia para ser parte del Convenio Colectivo de Trabajo 136/95 "E".

A tal efecto, se obligan a comparecer a la audiencia de ratificación que designe el Ministerio de Trabajo como paso previo a dicha homologación, conjuntamente con los delegados de personal.

PARTE SINDICAL

[Handwritten signatures of the union side]

PARTE EMPRESARIA

[Handwritten signature of the employer side]



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social



Expediente Nº 1.796.899/18

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 11 días del mes de febrero de 2019, siendo las 114,30 horas comparece al **MINISTERIO DE TRABAJO EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, ante mí, Dr. Adalberto V. Dias, Secretario del Departamento de Relaciones Laborales N°1 de la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo, el Sr. Héctor PEREIRA con D.N.I. 11.170.261 en su carácter de paritario y apoderado en representación de **LABORATORIOS BAGO S.A.**; y Antonio Eduardo ANDINO con D.N.I. 8.565.619 en su carácter de paritario y apoderado en representación de **QUIMICA MONTPELLIER S.A.**, ambos con el patrocinio letrado del Dr. Santiago Ignacio LOVAGE (T°96 F°596 C.P.A.C.F.) constituyendo el domicilio en Av. Belgrano N° 990 Piso 9° de la C.A.B.A.

Declarado abierto el acto por el funcionario actuante, cedida la palabra a la representación empleadora manifiesta que en nuestro carácter de paritarios venimos a presentar la documentación requerida en autos a los fines de constituir la comisión negociadora y a ratificar en todos y cada uno de sus términos los acuerdos celebrados con la FATSA el día 1 de junio de 2018, y el del 27 de septiembre de 2018, respectivamente, solicitando se proceda a su pronta homologación.-

Sin más, siendo las 15,00 horas, se levanta la audiencia firmando la representación empresaria ante mí, que certifico.-

Representación Empresaria


DR. ADALBERTO DIAS
Secretario de Conciliación
Depto. R.L. Nº 1 - D.N.C.
D.N.R.1 - MTE y SS





Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

Expediente N° 1.796.899/18

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 12 días del mes de Febrero de 2019, siendo las 13,00 horas comparecen al **MINISTERIO DE TRABAJO EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, ante mí, Dr. Adalberto V. Dias, Secretario del Departamento de Relaciones Laborales N°1 de la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo, Carlos Mario WEST OCAMPO, Héctor Ricardo DAER, Miriam Oliva de BRITOS y Karina RODRIGUEZ, manteniendo el domicilio constituido en calle Deán Funes N° 1242 de la C.A.B.A. (T.E. 4943-9400) todos en el carácter de paritarios en representación de la **FEDERACION DE ASOCIACIONES DE TRABAJADORES DE LA SANIDAD ARGENTINA (F.A.T.S.A.)**.-

Declarado abierto el acto por el funcionario actuante, cedida la palabra a la representación empleadora manifiesta que en nuestro carácter de paritarios venimos a ratificar en todos y cada uno de sus términos los acuerdos celebrados el día 1 de junio de 2018 y el del día 27 de septiembre de 2018, solicitando se proceda a su pronta homologación.-.-

Sin más, siendo las 14,00 horas, se levanta la audiencia firmando la representación gremial ante mí, que certifico.-

Representación Gremial

Dr. ADALBERTO DIAS
Secretario de Conciliación
Depto. R.L. N° 1 - D.N.C.
D.N.R.T. - MTE y SS



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Reso 585-19 acu 1125-19 y 1126-19

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 14 pagina/s.